



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: martes, 09 de Octubre de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA

**2861**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alocén por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2018 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las



dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alocen.sedelectronica.es> ].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alocén a 2 de octubre de 2018, EL ALCALDE: JESUS AYUSO APARICIO